



DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 109-2023-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 109-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de mayo de 2023, las 13h06. **VISTOS.-** Agréguese a los autos lo siguiente:

- a) Escrito de 22 de mayo de 2023, a las 16h51, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 109-2023-TCE**, en ocho (08) fojas, del señor José Miguel Mendoza Rodas, suscrito por sus patrocinadores, el escrito ingresó a este despacho, el 23 de mayo de 2023, a las 08h55.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Sentencia de 19 de mayo de 2023, a las 15h16 (fs. 834-847), misma que fue notificada en legal y debida forma a las partes procesales, el 19 de mayo de 2023, según razón sentada por la secretaria relatora *ad hoc*. (fs. 853-*uta*)
- 1.2** Escrito presentado el 22 de mayo de 2023, a las 16h51, por el señor José Miguel Mendoza Rodas, suscrito por sus patrocinadores, mediante el cual interpone recurso de apelación contra la sentencia de instancia expedida el 19 de mayo de 2023, a las 15h16; el escrito fue ingresado en este despacho, el 23 de mayo de 2023, a las 08h55. (fs. 856-863)

A fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el recurso de apelación** interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la secretaria relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 109-2023-TCE**, a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que se proceda con el sorteo respectivo.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto a:

- Al denunciante, abogado José Miguel Mendoza Rodas, y a su patrocinador, en:

Los correos electrónicos: jmiguelmendoza@hotmail.com,
jorgeaacarrillo@gmail.com,
mblum@juridicoblum.com,
joanp.rodas@gmail.com,

GARANTIZAMOS
Democracia





DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 109-2023-TCE

mariogodoy@gmail.com.

La casilla contencioso electoral Nro. 072;

- Al denunciado, Javier Humberto Pincay Salvatierra, y a sus patrocinadores, en:

Los correos electrónicos: jpincaysalvatierra@gmail.com
lucai-88@hotmail.com
julioc.25@hotmail.com
danielvasconez@hotmail.com
robalinodaniela@hotmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 133;

- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec,
asesoriajuridia@cen.gob.ec,
santiagoavallejo@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec;

La casilla contencioso electoral Nro. 003.

- A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en:

Los correos electrónicos: julioyopez@cne.gob.ec,
tamaramontesdeoca@cne.gob.ec,
tyronemeza@cne.gob.ec,
evelynmoreira@cne.gob.ec;

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora del despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de mayo de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc


GARANIZAMOS
Democracia